



ANEXO I: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO.

DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones deportivas donde el DRIDMA RIVAS SÓFBOL CLUB desarrolla habitualmente su actividad son de propiedad del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid que, a través de su Concejalía de Deportes, cede su uso al Club.

Para poder utilizar estas instalaciones, al inicio de cada temporada se envía a la Concejalía una planificación de todas las actividades deportivas programadas por el Comité Técnico del Club.

Las actividades no programadas deben ser solicitadas a la Concejalía y esperar su aprobación, que dependen fundamentalmente de la disponibilidad de la instalación.

El uso de las instalaciones por parte de los socios o usuarios del club tendrá que realizarse dentro de los horarios establecidos en la programación o de las actividades concedidas que hubieran sido solicitadas fuera del programa, siempre bajo la supervisión de un entrenador y con al menos seis personas en el grupo.

DE LOS INTERESADOS.

SOCIO NUMERARIO

Aquellas personas que no desarrollan actividades deportivas pero participan en las actividades organizadas por el Club y colaboran con el sostenimiento económico o funcional del mismo a cambio del pago de una cuota anual.

Los socios menores de dieciocho años deberán aportar autorización de quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal.

La calificación de socio numerario caduca a 31 de diciembre de cada año y será renovada automáticamente al inicio del año siguiente, salvo que se produzca cualquiera de los puntos contemplados en el artículo 12.

La baja voluntaria como socio numerario deberá realizarse 15 días antes de finalizar el año natural.

Los socios numerarios tendrán derecho a bonificaciones especiales, acordadas en Junta Directiva y aprobadas en Asamblea General que podrán variar de una temporada a otra, tales como, por ejemplo:

- Invitación a una consumición (bebida individual y bocadillo) en las Fiestas de Rivas donde el Club monte su bar,
- Un "obsequio" del Club (elegido por la Junta Directiva)
- Viajar con los equipos en los desplazamientos que éstos realicen en autocar para participar en competiciones oficiales, siempre que haya plazas, asignándose las mismas por riguroso orden de inscripción.

Todos los delegados, técnicos, auxiliares y miembros de la Junta Directiva del Club tendrán que ser socios numerarios.



DEPORTISTAS

Aquellas personas que se dedican a la práctica del deporte en representación del club.

Los menores de edad deberán rellenar su solicitud con el consentimiento de sus padres o tutores legales para la práctica deportiva.

Una vez aprobada su entrada en el Club como deportista, se le asignará un grupo para la práctica del sófbol, decisión que podrá ser revocada o modificada por el Comité Técnico del Club.

La calificación de socio deportista se perderá por cualquiera de los puntos indicados en el artículo 12 de los Estatutos del Club.

Los socios deportistas, además de lo recogido en los Estatutos del Club Capítulo III, artículo 14, *de los Deberes de los Socios*, deberán contribuir al sostenimiento del club mediante:

- El pago de la cuota mensual establecida.
- La colaboración como voluntario en las actividades que organice el club
- La venta de lotería, camisetas u otro tipo de merchandising que decida la Junta Directiva, para conseguir financiación para las actividades deportivas que desarrolla el Club.
- Aportar al Club un socio numerario o, en su defecto, hacerse socio numerario.
- Respetar y cumplir el Reglamento de Régimen Interno.

Para la tramitación o renovación de licencia federativa será necesario que todos los deportistas presenten un certificado médico que indique que son aptos para la práctica del deporte.

Todos los socios deportistas tienen derecho a tener la equipación oficial del Club, que deberán devolver obligatoriamente cuando se produzca su baja efectiva en el Club.

La inscripción en el club implica la total aceptación por parte del deportista de la normativa que rige el funcionamiento del mismo.

Asimismo, el deportista (o sus tutores legales cuando son menores de edad) autorizan al club para que su imagen sea utilizada en cualquier medio audiovisual siempre que su uso se destine a fines relacionados con la promoción y tecnificación deportiva en el ámbito del sófbol, deporte que practica habitualmente con el club.